



Expediente 2020/053.SUM.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN DIFRACTÓMETRO DE RAYOS-X DE MONOCRISTAL.

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Victoriano García Pidal con DNI número 51868392B

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa BRUKER ESPAÑOLA S A (en adelante, el contratista), con CIF A28315539, domiciliada en Rivas Vaciamadrid (Madrid), Calle Marie Curie 5, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Augusto Gómez-Martinho Cruz, el día 3 de julio de 2014, bajo el número de su Protocolo mil quinientos treinta y tres.

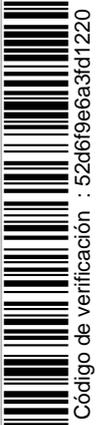
Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Difractómetro de Rayos-X de Monocristal (en adelante, el suministro).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M580 541A 646.01 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio 2021.

III.- Que en fecha 15 de octubre de 2020, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.



Código de verificación : 52d6f9e6a3fd1220



En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

- PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.**
- SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de 3 meses a partir de la formalización del contrato
- TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 12.745,00.-€, habiendo sido depositada con fecha 13 de octubre de 2020 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.
- CUARTO.-** Que el plazo de garantía es de TRES AÑOS contado a partir de la fecha del Acta de Recepción favorable del suministro que incluirá la realización del curso de formación.
- QUINTO.-** Que el precio del contrato es de 254.900,00.-€ (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos euros), IVA no incluido, 308.429,00.-€ (trescientos ocho mil cuatrocientos veintinueve euros), IVA incluido, estando contemplados en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante una única factura.
- SEXTO.-** Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una única factura por la totalidad del importe del contrato, una vez efectuada de conformidad la recepción e impartido el curso de formación.

La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.



Código de verificación : 52d6f9e6a3fd1220



- SÉPTIMO.-** Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- OCTAVO.-** Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.
- NOVENO.-** Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 52df6f9e6a3fd1220

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=52df6f9e6a3fd1220>

Firmado por: VICTORIANO GARCIA PIDAL
Fecha: 10-11-2020 13:21:02

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 11-11-2020 17:01:16